

DECRETO N°: 3093

TEMUCO, 08 JUL 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Manejo de Poda y Tala de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco", celebrado con fecha 01 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 110 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA** la suma única y total de \$216.988.000, IVA incluido, por 17.000 especies arbóreas, lo que equivale a \$12.764 por cada especie.

4. El contrato antes referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3328979

**“CONTRATO MANEJO DE PODA Y TALA DE ESPECIES ARBÓREAS DE
LA COMUNA DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

En Temuco, a 1 de Julio del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, rol único tributario número **76.554.278-2**, sociedad del giro de su denominación, en adelante “La contratista”, representada legalmente por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 339 de fecha 14 de mayo del año 2026 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica número 46-2026, para el “Manejo de Poda y Tala de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco”. Mediante Decreto Alcaldicio número 411 de fecha 18 de junio del año 2026 se readjudicó la propuesta publica número 46-2025, al oferente **SOCIEDAD A Y C E HIJO LTDA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la **SOCIEDAD A Y C HIJO LTDA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la Contratación Servicio de Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA** la suma única y total de \$216.988.000, IVA

3327765



incluido, por 17.000 especies arbóreas, lo que equivale a \$12.764, I.V.A incluido, por especie. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante dos estados de pago. El primero una vez ejecutado el cincuenta por ciento del servicio y el segundo por el cincuenta por ciento restante, una vez ejecutada la totalidad del servicio, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta y visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de 110 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, de Pro Garantía S.A.G.R, N° de Folio P0093821, con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2026, por un monto de \$9.117.143, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

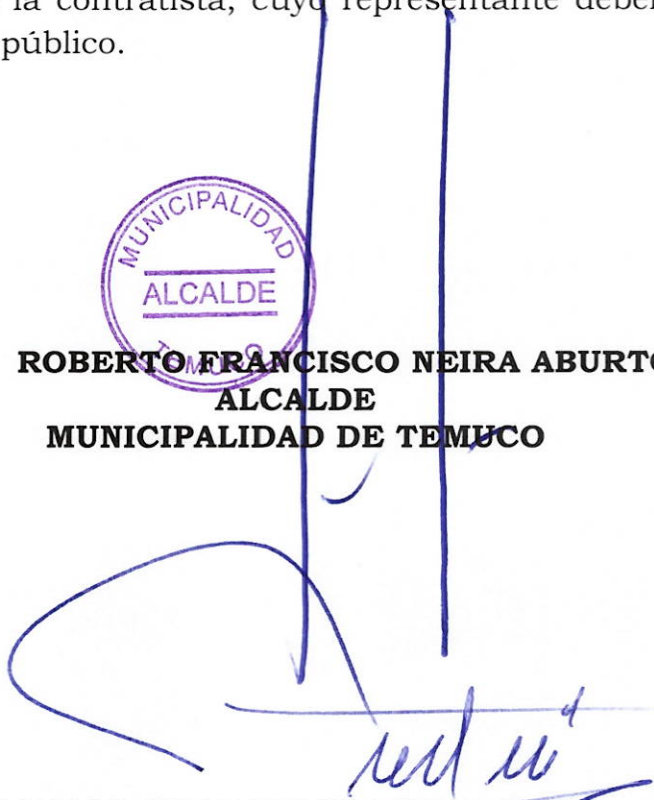
OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de

la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para representar a la **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, CVE: CRZ4QZFdbGK8, de fecha 24 de junio del año 2026, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD A Y C E HIJO LTDA

Firmó ante mi: únicamente e imprimió su huella dígito pulgar derecho, don CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ, C.I.N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, RUT. 76.554.278-2, según consta Certificado de estatuto actualizado, emitido por el portal de empresa en un día, código de verificación CRR6uKZgMYv3, de fecha 02/07/2026.- Temuco, 02 de Julio de 2026.-

MMA/cbp

